



## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

NIF: P3401200E

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUEDAD (Palencia) CELEBRADA EL DIA 3 de MAYO de 2017.

Miembros de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Luis Fernando Cantero Mena	SI
Concejal Sr. D. José Antonio Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Jesús de la Cruz Román	SI
Concejal Sra. D <sup>a</sup> . Marta Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Alberto de la Cruz Adrián	SI
Concejal Sra. D <sup>a</sup> . Omaira Román Ruipérez	SI
Concejal Sr. D. Alberto Mena Mena	SI
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	

En Antigüedad siendo las 19.45 horas del día tres de mayo de 2017, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, desarrollándose a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** No presentándose objeción alguna se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión de fecha 7 de marzo de 2017.

**3º.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS TEMPORADA 2017.-** Por el Sr. Alcalde se expone al pleno la necesidad de acordar el régimen de explotación de las piscinas para esta campaña de 2017.

Propone el Sr. Alcalde que el periodo de apertura comience el 23 de junio y finalice el 3 de septiembre de 2017; que la forma de explotación sea la concesión del servicio, cuya adjudicación se regirá por bases como las que rigieron en la campaña de 2016.

Se debate la propuesta y, el pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía y las bases para la concesión de la explotación de las Piscinas Municipales de Antigüedad, durante la temporada del año 2017, conforme a las siguientes bases:

*1ª.- El período de apertura de las piscinas será: Desde el 23 de junio de 2017 al 3 de septiembre de 2017, en los horarios establecidos, debiendo permanecer abiertas todos los días y horarios del periodo de concesión.*

*2ª.- La adjudicación se hará a la oferta, que, además de asumir las condiciones establecidas, ofrezca la mejor cantidad en metálico por la concesión, siendo la mínima admisible de 3.500,00 €, más el IVA y los impuestos que en su caso sean de aplicación. El pago del precio será por adelantado. En caso de ofertas iguales, se adjudicará por sorteo público.*

*3ª El adjudicatario tendrá que depositar previamente a la apertura de las piscinas, y como fianza, para responder a posibles responsabilidades la cantidad de 1.000,00 €, así como contratar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por hasta 36.000,00 €.*

*4ª.- El adjudicatario deberá estar empadronado en Antigüedad y darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.*

*5ª.- Serán de cuenta del adjudicatario las funciones el control incluidas la impresión de ticket y entradas, limpieza y funcionamiento de la totalidad del recinto de las piscinas así como el cumplimiento de las condiciones técnico-sanitarias y laborales precisas para la autorización por parte de la Administración Autonómica. No serán de cuenta del adjudicatario el mantenimiento del césped del recinto, ni la manipulación de las instalaciones de motores y depuradora, ni el suministro de energía eléctrica, ni de los elementos para el tratamiento del agua.*



## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

*Asimismo el adjudicatario deberá abonar el 30% del gasto en electricidad de las piscinas de la facturación correspondiente a la campaña.*

*6ª.- El adjudicatario tendrá derecho al cobro de los precios por entrada y abonos, que no podrán ser superiores a las siguientes:*

<i>Entradas</i>	<i>Diario</i>	<i>Domingos y festivos</i>
<i>Niños de 3 a 12 años</i>	<i>1,00 €</i>	<i>1,20 €</i>
<i>Mayores de 12 años</i>	<i>1,50 €</i>	<i>1,70 €</i>

<i>Abonos</i>	<i>Quincenal</i>	<i>Mensual</i>	<i>Temporada</i>
<i>Niños de 3 a 12 años</i>	<i>8,00 €</i>	<i>12,00 €</i>	<i>20,00 €</i>
<i>Mayores de 12 años Empadronados</i>	<i>15,00 €</i>	<i>25,00 €</i>	<i>40,00 €</i>
<i>Mayores de 12 años NO Empadronados</i>	<i>18,00 €</i>	<i>30,00 €</i>	<i>50,00 €</i>

*En los abonos se establece un beneficio o descuento del importe del 10%, para las Familias Numerosas, debiendo acreditarse con el carnet de familia numerosa.*

*7ª.- El Horario de apertura del Bar se ajustará al horario legalmente establecido por la autoridad competente para ese tipo de establecimientos.*

*8ª.- El adjudicatario será responsable de no permitir el acceso a las piscinas a través del bar o la terraza, fuera del horario en que éstas estén abiertas al público.*

*9ª.- El adjudicatario deberá dejar las instalaciones en el mismo estado en que las recibe, tanto en cuanto a limpieza como a funcionamiento de las mismas y existencia de los elementos, debiendo hacerlo y entregar las llaves en el plazo máximo de veinte días tras la finalización de la campaña*

*10ª.- El adjudicatario deberá mantener la limpieza de todo el recinto de las piscinas, guardando especialmente la limpieza de vestuarios, lavabos y servicios. El incumplimiento reiterado de esta obligación facultará al Ayuntamiento para la rescisión de la concesión con pérdida de fianza. Igualmente podrá el Ayuntamiento rescindir la concesión en caso de incumplimiento grave de cualquiera de las otras obligaciones derivadas de presentes condiciones.*

*11ª.- Los interesados podrán presentar ofertas por escrito, en sobre cerrado, en el Ayuntamiento hasta las 12 horas del próximo martes día 23 de mayo de 2017. La apertura de sobres y adjudicación se efectuará en el Ayuntamiento a las 13 horas del mismo día 23 de mayo.*

*El escrito deberá contener la identidad de la persona o personas que firmen la oferta, la aceptación expresa de las presentes condiciones, y la oferta económica que ofrecen.*

**3º.- FIESTAS DE MAYO DE 2017.-** Informa el Sr. Alcalde de los presupuestos recibidos de varias empresas del espectáculo para la contratación de servicios festivo musicales para las Fiestas Patronales y eventos festivos de 2017.

Tras estudio de las ofertas y un breve debate al respecto, a propuesta de la Alcaldía el pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Contratar con la empresa Prones 3000 S.L., conforme al propuesta-presupuesto presentado por la misma, las actuaciones de las Orquestas:

Para el 27 de mayo, Orquesta Compass (con camión escenario). Y para el 22 y 23 de septiembre, Orquesta Pensilvania (con camión escenario) y Gran Orquesta Lokura (con camión escenario) y actividad Gran Prix así como el alquiler de la carpa homologada de 15 x 20 metros para los días 22 a 28 de septiembre, todo ello conforme a la propuesta-presupuesto presentada por la citada empresa.

Segundo: Contratar con la empresa Espectáculos Pirofiesta S.L., las discomóvil para los días 26 de mayo, 14 de agosto, y 16, 25 y 26 de septiembre, conforme a la propuesta-presupuesto presentada por la citada empresa.

Cuarto: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2017.338.226.99 del vigente Presupuesto.

**4º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016.-** Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2016, una vez informada favorablemente, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.



Tras deliberación sobre el asunto, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y por tanto por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

**5º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA.-** En este punto del Orden del día el Sr. Alcalde se informa y propone al pleno lo siguiente:

**5.1.- Informe de Intervención sobre ejecución presupuestaria y morosidad del primer trimestre de 2017.-** Se da cuenta al Pleno de la información remitida por la Intervención de Fondos en cumplimiento del artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de la regla 8.h) de la de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, así como en cumplimiento de los artículos cuarto y quinto sobre morosidad de las Administraciones Públicas y Registro de facturas en las Administraciones locales, respectivamente, de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En el acto se pone a disposición de Pleno la documentación preparada en cumplimiento de las reglas 105 y 106 de la IC sobre elaboración y contenido, respectivamente, de dicha información, así como de los artículos cuarto y quinto de la Ley 15/2010 citada, y que se estructura en la forma prevista legalmente, soportadas en los estados que acompañan a los Informes presentados y que se resumen en los siguientes datos, extraídos del sistema contable:

Del **Primer trimestre de 2017**, con referencia al 31 de marzo de 2017:

<b>Ejecución del presupuesto de gastos corriente</b>			
Créditos iniciales	392.650,00		
Modificaciones	1.891,36		
Créditos definitivos (CD)	394.541,36		
Gastos comprometidos	55.526,63	%/CD	14,07
Obligaciones reconocidas netas (ORN)	46.203,20	%/CD	11,71
Pagos realizados	40.275,24	%/ORN	87,17
<b>Ejecución del presupuesto de ingresos corriente</b>			
Previsiones iniciales	392.650,00		
Modificaciones	1.891,36		
Previsiones definitivas (PD)	394.541,36		
Derechos reconocidos netos (DRN)	48.138,03	%/PD	12,20
Recaudación neta	26.703,44	%/DRN	55,47



# Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

NIF: P3401200E

Movimientos y situación de la Tesorería				
		Presupuestarios	No Presup.	Totales
Saldo Inicial		96.742,53	2.239,77	98.982,30
Cobros	+	30.690,24	38.650,09	69.340,33
Devoluciones	-	211,10		211,10
Pagos	-	41.634,92	9.173,79	50.808,71
Reintegros	+	22,01		22,01
Saldo final		85.608,76	31.716,07	117.324,83

## Estado de tramitación y situación de morosidad de documentos acreedores pendientes de cargo.

### Gastos pendientes de aplicación pendientes de pago

	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	0	0,00
En fuera de plazo	0	0,00
	0	0,00

### Facturas pendientes de reconocimiento

	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 1 mes)	0	0,00
En fuera de plazo	0	0,00
En fuera de plazo acusado (más de 3 meses)	0	0,00
	0	0,00

### Obligaciones reconocidas pendientes de pago

	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	12	3.003,62
En fuera de plazo	2	34,20
	14	3.037,82

El Pleno se da por enterado.

**5.2.- Otros informes y propuestas de la Alcaldía.-** En este punto del Orden del día, el Sr. Alcalde informa y propone al pleno sobre los siguientes:

**5.2.1.- Reunión del alcalde con la Presidenta de la Diputación.-** Informa al pleno sobre los términos y asuntos tratados en la reunión mantenida en el día de hoy, con la Sra Presidenta de la Diputación de Palencia, en la que le ha transmitido la petición de ayuda para las diversas actuaciones previstas por el Ayuntamiento, como la sustitución del resto de la red de distribución de agua de fibrocemento y rehabilitación de edificios municipales, como las ventanas de la casa consistorial y las escuelas, a las que la Sra. Presidenta ha indicado la previsión de próximas convocatorias o convenio para tales fines.

El pleno se da por enterado.

**5.2.2.- Convocatoria de ayudas no productivas del ADRI Cerrato Palentino.-** Informa al pleno sobre la convocatoria hecha por el ADRI Cerrato Palentino de ayudas para inversiones no productivas, dentro del programa actual, y que se concretan en una ayuda máxima de 3.000,00 € para cada Ayuntamiento asociado al ADRI, y señala que se está a pendiente de concretar alguna actuación que pudiera admitirse por dicha asociación, como pudiera ser la posible sustitución de caldera de calefacción del edificio de las antiguas escuelas por otra con un sistema más eficiente y de energía renovable, al menos en parte.

El pleno se da por enterado.

**5.2.3.- Delegación de la facultad de contratar la obra: 165/17 OD. "Pavimentación y Renovación de la Red de Abastecimiento en c/ la Cuesta, en Antigüedad" por la Diputación.-** Se da cuenta al pleno de que a la vista de que por Decreto de 4 de abril de 2017, del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de la Diputación de Palencia, se delega en este Ayuntamiento las facultades totales, desde replanteo hasta recepción y devolución de fianza, con la condición de que la contratación y adjudicación debe de justificarse antes de dos meses, desde la recepción de la comunicación de la delegación, y el plazo para la justificar ante Diputación la ejecución total termina el 30 de septiembre de 2017, referida a la contratación de la



obra : 165/17 OD. "Pavimentación y Renovación de la Red de Abastecimiento en c/ la Cuesta, en Antigüedad", esta Alcaldía acordó, con fecha 20 de abril de 2017, aceptar la delegación conferida por la Diputación de Palencia y sus condiciones, y que se adjudique el contrato de la mencionada obra por el procedimiento de Contrato Menor de Obras.

A tal efecto se ha invitado a cuatro empresas (Contratas Y Hormigones Baltanás S.L., Navas Canalizaciones S.L., Mon Mar Saldaña S.L. y Obras y Servicios Obispo S.L.) para que presenten su proposición, en sobre cerrado, antes del día 11 de mayo de 2017. Con la condición de que la obra deberá terminarse antes del 30 de junio de 2017, y que el contratista adjudicatario deberá correr con los gastos de honorarios de dirección técnica, control de calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Y que también se comprometen a ejecutar, a la vez, la obra Pavimentación y Renovación Red Abastecimiento en Calle la Cuesta, fase II, en Antigüedad, según memoria redactada por el Sr. Ingeniero D. José Luis Calleja en el precio deducido de aplicar a esta obra misma la misma baja que ofrezco para la obra 165/17 OD y a finalizarla el mismo tiempo, entendiéndose que la baja que a ésta se produzca se ejecutará en mayor obra, hasta los 12.000,00 €, con cargo a las bajas de contratación de la obra de planes provinciales de 2016.

El pleno se da por enterado.

**5.2.4.- Concesión de ayuda por la Junta de Castilla y León para la rehabilitación de dos viviendas en la antigua Casa Cuartel.**- Informa el Sr. Alcalde al pleno que por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha incluido para este ejercicio, dentro del Programa REHABITARE, que contempla obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en Castilla y León, una actuación para llevar a cabo la rehabilitación de dos viviendas en las de la antigua Casa Cuartel en Antigüedad, por una cuantía de 50.000,00 €, más 10.500,00 € de IVA, en total 60.500,00 €. A tal efecto se ha redactado, por el Sr Arquitecto Rodrigo Zapatero Flórez, la memoria de las obras, siendo la Dirección General competente de la Consejería de Fomento la encargada de la contratación y control de las obras, así como del coste total de las mismas, 60.500,00 €, y para la contratación de las mismas se dirigirán a los albañiles del pueblo.

Tras un breve debate exposición con más detalle por el Sr. Alcalde, a propuesta de éste, el pleno, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, acordó:

Aceptar la subvención concedida y poner a disposición de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el inmueble de referencia, propiedad de este Ayuntamiento, para llevar a cabo las obras de rehabilitación durante el tiempo que precise la ejecución de las citadas obras.

**5.2.5.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Antigüedad para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en Castilla y León.**- Se da cuenta al pleno del convenio tipo, remitido por la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que se deberá firmar entre esa consejería y este Ayuntamiento, para la inclusión en el Programa REHABITARE, que contempla obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en Castilla y León, de una actuación para llevar a cabo la rehabilitación de dos viviendas en las de la antigua Casa Cuartel en Antigüedad, por una cuantía de 50.000,00 €, más 10.500,00 € de IVA, en total 60.500,00 €.

Por el Sr. Alcalde se propone al pleno la aprobación de las bases del mencionado convenio, y que el pleno, por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio tipo, remitido por la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que se deberá firmar entre esa Consejería y este Ayuntamiento, conforme a las siguientes:

**"BASES PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD (Palencia) PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** La Comunidad de Castilla y León tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.



*En virtud de dicha competencia se aprobó la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo en la exposición de motivos como uno de los fundamentos de la ley, la fijación de las bases necesarias para lograr el efectivo derecho de los castellanos y leoneses al acceso a una vivienda digna y adecuada, mediante la ejecución de políticas activas en materia de vivienda en coordinación con todas las Administraciones Públicas.*

*Dicha Ley ha sido objeto de reforma a través de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, y en la que además se articula un conjunto de medidas de carácter urgente en materia de vivienda, a fin de atender la situación de especial dificultad sobrevenida que, como consecuencia de la crisis económica, atraviesan muchos ciudadanos para ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.*

**II.-** *La Junta de Castilla y León estima necesario llevar a cabo políticas activas para potenciar el mercado del alquiler como forma de acceso a la vivienda y para ello ha llevado a cabo diversas actuaciones, como han sido la aprobación del Decreto 41/2013, de 31 de julio, por el que se regula el Programa de Fomento del Alquiler de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo incentivos que permitan la puesta en el mercado de viviendas vacías y desocupadas, la publicación de diversas convocatorias de ayudas a arrendatarios de vivienda o la financiación de promociones de viviendas para destinarlas al parque público de alquiler al amparo del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas.*

**III.-** *El alquiler, frente a la compra de vivienda, presenta una importante ventaja cual es la de solucionar el acceso a la vivienda en un periodo puntual de forma que el alquiler es lo suficientemente flexible para adaptarse a las necesidades de las familias en un momento determinado y que ante cualquier cambio personal, social, laboral o económico, pueden cambiar de vivienda fácilmente.*

**IV.-** *La Junta de Castilla y León aprobó la Agenda para la Población 2010-2020 en la que se establecieron los principios y las medidas que consideran necesarias para el mantenimiento de la población, especialmente en el medio rural; por ello, el acceso a la vivienda en el medio rural, así como la generación de empleo y actividad económica, son aspectos fundamentales para evitar la despoblación en el medio rural.*

**V.-** *El Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD, es consciente de las necesidades de vivienda en el municipio que permita fijar población y potenciar la emancipación especialmente de los jóvenes.*

*Para ello es de interés potenciar las actuaciones de rehabilitación del parque inmobiliario residencial del municipio que permita aumentar el parque de viviendas y fijar población, todo ello enmarcado dentro de un urbanismo sostenible.*

**VI.-** *Este proyecto se enmarca dentro del Programa REHABITARE con el objetivo de recuperar aquellas viviendas de titularidad municipal que en la actualidad se encuentran abandonadas y cuya rehabilitación y recuperación sería interesante para el desarrollo del medio rural. La localización de estos inmuebles, en pleno casco urbano, permite contar con todo tipo de servicios por lo que se optimizan las infraestructuras existentes y no se construyen otras nuevas, a la vez que se evita el deterioro de un patrimonio municipal.*

*Este programa de rehabilitación de viviendas recuperará este tipo de edificios para que se destinen al alquiler social, de manera que se consiga optimizar los recursos municipales, restaurar inmuebles válidos patrimonialmente, revitalizar los espacios tradicionales del entramado municipal y fijar población en el medio rural.*

*Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,*

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. - Objeto.**

*Es objeto del presente Convenio instrumentar y fijar las pautas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD, con el fin de llevar a cabo la rehabilitación de inmuebles y viviendas para destinarlas al alquiler social, integrándose en el parque público de viviendas en la Comunidad de Castilla y León.*

##### **SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD.**

*Para la consecución del objeto definitivo en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD se compromete a:*

*Consentir que Junta de Castilla y León proceda a la rehabilitación de las viviendas titularidad del Ayuntamiento.*

*Conceder la bonificación máxima prevista en las Ordenanzas Municipales correspondientes, en relación con los tributos de carácter local derivados de la ejecución del presente Convenio.*

*Determinar, en función de las necesidades en su municipio, las personas que ocuparán las viviendas; en todo caso, tendrán preferencia los colectivos de especial protección que figuran en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013, de 16 de diciembre.*



*Destinar la vivienda al alquiler social; en otro caso el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el importe invertido en la rehabilitación de la vivienda.*

*Determinar el precio del alquiler que en ningún caso podrá exceder de una tercera parte de los ingresos de la unidad arrendataria.*

*Presentar a la Comisión de Seguimiento, una vez alquilada la vivienda, y con carácter anual, un informe o memoria de actuaciones realizadas y balance de resultados, con estado de ingresos y gastos realizados.*

**TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.**

*Por su parte, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se compromete a:*

*Abonar los honorarios de redacción del Proyecto de Ejecución así como del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud para la realización del objeto del presente Convenio.*

*Actuar como órgano de contratación de las obras, con las facultades y responsabilidades establecidas en la normativa vigente en materia de contratación del sector público; por tanto, supervisará el proyecto, licitará, adjudicará, contratará y recibirá las obras asumiendo el pago del coste total de las mismas.*

*Contratar el equipo técnico que se encargará de la dirección técnica de las obras así como de la inspección y coordinación de la seguridad y salud en la ejecución de las mismas con respecto a lo establecido en la legislación vigente aplicable, asumiendo el pago del coste total de los honorarios de los mismos.*

**Cuarta. Comisión de Seguimiento.**

*1. Se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada como mínimo por dos representantes de cada una de las partes del presente convenio.*

*Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año; asimismo, se podrá reunir a petición de cualquiera de ambas partes y ante una petición de reunión por escrito de una de las dos partes, esta deberá producirse en un plazo no superior a un mes.*

*2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:*

*Por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, que actuará como presidente, y un funcionario de la misma, previamente designado por el titular de la Consejería, que actuará como secretario.*

*Por el Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD, el Alcalde y un concejal del mismo.*

*3. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:*

*Determinar los inmuebles y/o viviendas que serán objeto de rehabilitación conforme a lo previsto en el presente convenio.*

*Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos del presente convenio y de los compromisos de las partes.*

*Velar para que se cumplan las finalidades para las que se arrienda el uso de las viviendas objeto del convenio.*

*Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.*

*4. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, siendo el voto del presidente dirimente en caso de empate.*

*5. En lo no previsto será de aplicación los preceptos básicos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 52 y siguientes de la Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

**Quinta. Vigencia.**

*La vigencia de este convenio comenzará en el momento de su firma y finalizará a los 3 años a contar desde dicho momento, pudiéndose prorrogar tácitamente por periodos anuales hasta un total de 6 años, salvo que medie denuncia de cualquier de las partes con un mes de antelación al cumplimiento de cada anualidad.*

**Sexta. Causas de Extinción.**

*Serán causas de extinción del convenio las siguientes:*

a) *El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben, manifestado por escrito.*

b) *La imposibilidad legal o material de continuar con el objeto del convenio.*

c) *El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.*

d) *La denuncia de una de las partes, que habrá de hacerse con un mínimo de tres meses de antelación.*

e) *La finalización del periodo de vigencia establecido en la cláusula quinta.*

**Séptima. Naturaleza y Jurisdicción.**

*El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento."*

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

**5.2.6.- Nuevas bases para los planes provinciales 2018-2020.-** Da cuenta al



pleno de las propuestas que existen y que previsiblemente se aprobarán en breve por la Diputación de Palencia, respecto de las nuevas bases que regularán las convocatorias de Planes Provinciales para el trienio 2018-2020, y en el que son de destacar el aumento de la cuantía de la aportación financiera de la Diputación provincial, tanto en el cálculo del reparto por habitante como en la cuantía final del plan.

El pleno se da por enterado.

**5.2.7.- Previsiones de convocatoria de subvenciones para la contratación de desempleados.-** Informa también el Sr. Alcalde sobre la previsión de una próxima aprobación de ayudas para la contratación de personas desempleadas, mediante convenio entre diversos Ayuntamientos y la Diputación de Palencia en el que ésta colaborará económicamente en los gastos de los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, que se ocasionen con motivo de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para asistir a los Ayuntamientos en la prestación de servicios mínimos obligatorios que les impone la Ley de Bases del Régimen local. Se prevé para este Ayuntamiento idéntica cantidad a la de años anteriores y al amparo de tal convenio se contratará, a la mayor brevedad y mediante el procedimiento establecido, a personal que reúna los requisitos exigidos habida cuenta de la necesidad de personal que el Ayuntamiento tiene en época veraniega para atender los diversos servicios municipales.

El pleno se da por enterado.

**5.2.8.- Programa de los actos a celebrar el sábado 13 de mayo, con motivo del X Aniversario de Monumento homenaje a los Pilotos españoles.-** El Sr. Alcalde informa al pleno sobre diversos detalles y programa de los actos que se celebrarán el próximo 13 de mayo, con motivo del X aniversario del monumento homenaje a los pilotos españoles, detallando las autoridades provinciales y municipales así como autoridades militares que asistirán a los actos, pidiendo a los miembros de la corporación su asistencia si fuera posible.

Tras un distendido cambio de impresiones e información el pleno se da por enterado.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto del orden del día no se plantean al Sr. Alcalde por los concejales ruegos o preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 21.15 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Luis Fernando Cantero Mena

Fdo. Domiciano Delgado Núñez.